

GACETA MUNICIPAL

No. 187-III • Chihuahua, Chihuahua, 14 de octubre de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio, así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua.....	3

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 428/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre del 2021, número S.O.12/21, mediante el cual:

Único: Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio, así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 12/2021

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de octubre del año 2021, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Rural, para la aprobación de la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio, así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos así como el acuerdo tercero que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección para quedar integrada de la siguiente manera:

REGIDORES	PARTIDO	
Ernesto Ibarra Sarmiento	PAN	PRESIDENTE
Elíel Alfredo García Ramos	MORENA	SECRETARIO
Graciela Rojas Carrillo	PAN	VOCAL
Diana Azucena Acosta López	PRD	VOCAL
Nadia Hanói Aguilar Gil	PT	VOCAL
Issac Díaz Gurrola	PAN	VOCAL
Ana Lilia Orozco Ortiz	PRI	VOCAL
Moncerrat Elvira Villarreal Torres	MC	VOCAL
Ishtar Ibarra Barraza	MORENA	VOCAL
José Alfredo Navarrete Paz	NUEVA ALIANZA	VOCAL

1/9

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Se aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares de Regidores por cada Junta Municipal, para quedar integradas de la siguiente manera:

SECCIONAL	REGIDORES	FRACCIÓN	CARGO
EL SAUZ	Issac Díaz Gurrola	PAN	Presidente
	Eliel Alfredo García Ramos	MORENA	Secretario
	Nadia Hanói Aguilar Gil	PT	Vocal
	José Alfredo Navarrete Paz	Nueva Alianza	Vocal
	Ernesto Ibarra Sarmiento	PAN	Vocal
	Diana Azucena Acosta López	PRD	Vocal
	Blanca Patricia Ulate Bernal	PAN	Vocal
EL CHARCO	Eva América Mayagoitia Padilla	MORENA	Presidenta
	Juan Pablo Campos López	PAN	Secretario
	Moncerrat Elvira Villarreal Torres	Movimiento Ciudadano	Vocal
	Joceline Vega Vargas	PAN	Vocal
GUADALUPE	Graciela Rojas Carrillo	PAN	Presidenta
	Guadalupe Borruel Baquera	PAN	Secretaria
	Ishtar Ibarra Barraza	MORENA	Vocal
CIENEGA ORTIZ	Francisco Javier Turati Muñoz	PAN	Presidente
	Raquel Bravo Osuna	PAN	Secretario
	Indra Manzo Rascón	Nueva Alianza	Vocal
SOTO	Alejandro Morán Quintana	PT	Presidente
	Félix Arturo Martínez Adriano	PAN	Secretario
	Ana Lilia Orozco Ortiz	PRI	Vocal

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
2021-2024**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 28, 37, 40 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL

2/9

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 13 DE OCTUBRE DEL 2021. SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA PARA EL PERÍODO 2021-2024, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA.- EL PROCESO PARA ELEGIR JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIO DE POLICÍA INICIA AL EXPEDIRSE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA.- EL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍAS, NOMBRÓ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y UNA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES POR CADA JUNTA MUNICIPAL, LAS CUALES REFLEJAN LA PLURALIDAD DE IDEOLOGÍAS POR LAS QUE ESTÁ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS Y LOS REGIDORES ERNESTO IBARRA SARMIENTO, ELIEL ALFREDO GARCÍA RAMOS, GRACIELA ROJAS CARRILLO, ISSAC DÍAZ GURROLA, ISHTAR IBARRA BARRAZA, NADIA HANÓI AGUILAR GIL, JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ, DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ, MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES Y ANA LILIA OROZCO ORTIZ Y ACTUARÁN DE FORMA COLEGIADA, LA TOMA DE DECISIONES SE HARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, ERNESTO IBARRA SARMIENTO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPARÁN COMO AUXILIARES ELECTORALES, Y ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA.- LOS Y LAS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS: 127, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA.- LOS Y LAS ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS A LAS JUNTAS MUNICIPALES FORMULARÁN Y PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA POR CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA Y SUS SUPLENTE, Y DE IGUAL MANERA PARA LA COMISARÍA DE POLICÍA TITULAR Y SUPLENTE A LA QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA;

3/9

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



B) COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO CORRESPONDER A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;

C) COMPROBANTE DE DOMICILIO EN ORIGINAL Y COPIA, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;

D) CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;

E) CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;

F) PRESENTAR UNA CONSTANCIA FIRMADA POR 5 VECINOS O VECINAS QUE ACREDITE QUE TIENE PERMANENCIA EN ESA LOCALIDAD. Y

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

A. EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE REALIZARÁN EN CASO DE RESULTAR ELECTA LA PLANILLA.

DEL REGISTRO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS.

QUINTA.- EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA **15 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO**, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 15:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 31000, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS SOLICITUDES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA PERSONAL POR LOS Y LOS ASPIRANTES Y SERÁN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA. LOS FORMATOS PARA SOLICITUDES DE REGISTROS SERÁN ENTREGADOS FÍSICAMENTE POR EL ÁREA Y EN EL HORARIO CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SOLICITAR SU REGISTRO.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DEL REGISTRO, CADA PLANILLA DEBERÁ SEÑALAR EL COLOR QUE PODRÁ SER UTILIZADO EN SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO SEÑALADO PREVIAMENTE POR PLANILLAS QUE YA SE HAYAN REGISTRADO.

UNA VEZ VALIDADO EL REGISTRO, DEBERÁN TOMAR EL CURSO INFORMATIVO PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS DE ALGUNA JUNTA MUNICIPAL, EL CUAL SE IMPARTIRÁ EN LAS FECHAS Y DURACIÓN QUE SE LES INDIQUE AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA CADA PLANILLA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR HOMBRES, MUJERES Y JOVENES PROPICIANDO QUE EN CADA BLOQUE DE TRES HAYA UNO DE GÉNERO DISTINTO Y DE MANERA ALTERNADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. ASÍ MISMOS LAS Y LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE LA PERSONA TITULAR.



PARA EL CASO DE LAS COMISARÍAS DE POLICÍA Y RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUITAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA, LAS LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE LA PERSONA TITULAR DE LA FÓRMULA.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, ORIENTARÁ A LA O EL SOLICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DEBIENDO ACLARAR O SUBSANAR ERRORES POR PARTE DE LA O EL SOLICITANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE VENCIDO EL PERIODO DEL REGISTRO, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ CON LA DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE O SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DEL REGISTRO. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO Y DE SUBSANACIÓN DICHA COMISIÓN DETERMINARÁ SI LAS Y LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE, Y EN SU CASO SE EMITIRÁ ACUERDO DE PROCEDENCIA Y SE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ QUE EMITA EL ACUERDO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES, REALIZARÁ EL SORTEO PARA DETERMINAR EL LUGAR DONDE SE COLOCARÁ EL NOMBRE Y LA FOTOGRAFÍA DE LAS Y LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS PLANILLAS OCUPARÁN EL LUGAR DE ACUERDO A LA POSICIÓN OBTENIDA EN EL SORTEO EN ORDEN DESCENDENTE, PARTIENDO DEL PRIMERO HASTA EL ÚLTIMO LUGAR SORTEADO

DE LA CAMPAÑA.

SEXTA.- LA CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y DEBE SER SUSPENDIDA 24 HORAS ANTES DE LA ELECCIÓN. DENTRO DE LA CAMPAÑA DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO.

TODOS CANDIDATA O CANDIDATO REGISTRADO DEBERÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO DENTRO DEL PERIODO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA SE REALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS MODALIDADES QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) LA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS Y LOS CANDIDATOS NO PODRÁ TENER LOGOTIPOS O LEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO, CUIDARÁN QUE ESTOS NO INTERVENGAN EN EL PROCESO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA;
- B) LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE RESPETO A LAS Y LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS;

5/9

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



C) LAS CAMPAÑAS SERÁN FINANCIADAS POR LAS Y LOS CANDIDATOS CON RECURSOS PROPIOS Y CON LAS APORTACIONES Y DONACIONES DE ORIGEN LÍCITO QUE RECIBAN;

D) LAS Y LOS CANDIDATOS NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO;

E) TODA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS Y LOS CANDIDATOS DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118, 128 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

A. PARA LA DEFINICIÓN DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DETERMINARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE PERSONAS QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR (\$50.00 POR ELECTOR), ASÍ COMO LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES EN CUESTIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- SECCIONAL DEL SAUZ: \$138,900.00
- SECCIONAL DEL CHARCO: \$73,450.00
- SECCIONAL DE COLONIA SOTO: \$13,100.00
- SECCIONAL DE CIÉNEGA DE ORTIZ: \$50,050.00
- SECCIONAL DE GUADALUPE: \$20,350.00

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y EL MECANISMO DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.

SÉPTIMA.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN MANDARÁ A ELABORAR EL NÚMERO DE BOLETAS QUE SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE PERSONAS QUE APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL Y EL MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A ACTA DE APERTURA Y RESULTADOS, Y OTRA DE INCIDENTES.

DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

OCTAVA.- LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES SE HARÁ EN LOS LUGARES QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR, PUDIENDO INSTALAR CASILLAS EXTRAORDINARIAS POR RAZÓN GEOGRÁFICA Y DE COMUNICACIÓN, PREFERENTEMENTE EN:

- A).- ESCUELAS PÚBLICAS;
- B).- SALONES EJIDALES Y
- C).- LUGARES PÚBLICOS DE REUNIÓN

POR NINGÚN MOTIVO SE INSTALARÁN EN:

- A).- TEMPLOS O IGLESIAS;
- B).- EDIFICIOS PÚBLICOS;
- C).- FÁBRICAS;
- D).- LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS;
- E).- LOCALES DESTINADOS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y
- F).- SITIOS QUE NO ASEGUREN LA LIBERTAD Y SECRECÍA DEL VOTO DE LOS ELECTORES QUE PARTICIPEN EN LA JORNADA ELECTORAL.



PARA LAS COMISARÍAS DE POLICÍA LAS PERSONAS ACUDIRAN A EMITIR SU VOTO EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA A SU COMISARÍA DE POLICÍA DE ACUERDO A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTUE LA ELECCIÓN.

DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.

NOVENA.- LA JORNADA SE INICIA CON LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS Y CONCLUYE CON EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA TAL EFECTO LAS CASILLAS SE ABRIRÁN AL PÚBLICO VOTANTE A LAS 9:00 HRS. Y SE CERRARÁN A LAS 16:00 HRS. EN NINGÚN CASO PODRÁ INICIARSE LA VOTACIÓN ANTES DE LA HORA PREVISTA.

EL LUGAR DE LAS CASILLAS ELECTORALES SE DIFUNDIRÁ POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, PUDIENDO SOLICITAR APOYO A LOS AUXILIARES ELECTORALES.

LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE ESTAS, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS QUE CONCURRAN Y SE ACREDITEN ANTE LA MISMA.

LAS CASILLAS SERÁN INTEGRADAS POR UNA PERSONA PRESIDENTE, UNA PERSONA SECRETARIO, UNA PERSONA PRIMER ESCRUTADOR, UNA PERSONA SEGUNDO ESCRUTADOR, NOMBRADOS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES. ADEMÁS EN CADA CASILLA PODRÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE POR PLANILLA PREVIAMENTE ACREDITADO.

LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS NOMBRADOS POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, SERÁN PREFERENTEMENTE SELECCIONADOS, DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS CAPACITADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA CAPACITADOS.

EN NINGÚN CASO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN ASUMIR LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIO O ESCRUTADOR.

LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ASÍ COMO SUS SUPLENTE DEBERÁN SER ACREDITADAS Y ACREDITADOS MEDIANTE ESCRITO 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN ANTE LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES DE CADA JUNTA SECCIONAL; LA CUAL EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

DE LOS VOTANTES.

DÉCIMA.- SOLO PODRÁN VOTAR QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) APARECER EN EL LISTADO NOMINAL DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR; Y
- B) PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN.

LAS PERSONAS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO SOLO PODRÁN HACERLO EN LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA A SU JUNTA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LOCALIDAD Y SECCIÓN ELECTORAL SEÑALADA EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

7/9

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



EN CASO DE QUE LA PERSONA NO APAREZCA EN EL LISTADO NOMINAL, PODRÁN VOTAR SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN, Y DEBERÁN SER ANOTADOS EN ACTA DE INCIDENTES

DE LAS LOCALIDADES RURALES

DÉCIMA PRIMERA.- LA ELECCIÓN SE DESARROLLARÁ EN LAS LOCALIDADES RURALES ESTABLECIDAS EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, ELABORARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CADA JUNTA MUNICIPAL, HACIENDO CONSTAR LOS RESULTADOS Y LAS PLANILLAS GANADORAS, MISMO QUE TENDRÁ QUE PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA QUE ÉSTE CALIFIQUE LA MISMA Y DECLARE A LAS Y LOS GANADORES. EN LA MISMA SESIÓN SE FIJARÁ LA FECHA Y EL LUGAR PARA CONVOCAR A LOS QUE SALIERON TRIUNFADORES DE LAS ELECCIONES PARA HACER LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección, las Comisiones Auxiliares de Regidores harán un reporte dirigido a la Comisión Municipal de Procesos de Elección.

SEGUNDO.- Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer, en el ámbito de su competencia, la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de las y los particulares y de las autoridades.

TERCERO.- Las sanciones que se apliquen por contravenir las normas que rigen el proceso, irán desde la amonestación privada hasta la cancelación del registro como candidatos o candidatas, en caso de reincidencia de violaciones graves.

CUARTO.- Las inconformidades de las y los participantes en la elección se presentará mediante escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del proceso ante la Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual a su vez valorará las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentará en la sesión del H. Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de la Junta Municipal o Comisaría de Policía de que se trate.

QUINTO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que realice las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección, en todas y cada una de las localidades pertenecientes a las Juntas Municipales de acuerdo a lo que ordena la base segunda de la presente convocatoria que hoy se aprueba.

MUNICIPAL
A. CHIH.



CUARTO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las acciones necesarias para que se haga del conocimiento de los habitantes de las secciones municipales la presente Convocatoria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

El Secretario




Lic. Santiago De la Peña Grajeda.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

A MUNICIPAL
A. CHIH.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 187-III • Chihuahua, Chihuahua, 14 de octubre de 2021



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua